

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Calafate - Olavarría 60 - Tel. 02902 491032

E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXpte. N° : 443/E.M./00.
SANCIONADA : 28 de Abril /2.000.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 571/HCD/00.-

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ART. 1º) MODIFICASE, la Ordenanza 508/HCD/98 de creación en el ámbito Municipal de El Calafate de el Juzgado de Faltas Municipal en los siguientes Artículos :

ARTICULO 2º) LA titularidad del Juzgado de Faltas Municipal será ejercida por un Ciudadano designado Juez de Faltas Municipal, el que será elegido/a por el Honorable Concejo Deliberante, previo dictámen de una Comisión especial designada al efecto integrada por los cinco Concejales, de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento Interno, de una terna elevada por el Intendente Municipal.-

ARTICULO 3º) PARA ser Juez de Faltas se requiere :

- a) Ser Argentino Nativo.
- b) Tener 25 años de edad como mínimo.
- c) Ser natural de la Ciudad de El Calafate o tener una residencia mínima de cinco (5) años en la Localidad.
- d) Poseer como mínimo Título Secundario y acredite idoneidad y conocimiento de las normas y disposiciones municipales, como así mismo en la modalidad y características de las sanciones a las contravenciones e infracciones a las citadas normas legales, lo que será evaluado por los integrantes de la Comisión designada de acuerdo a los mecanismos de transparencia y claridad necesarios.-
- e) (CLAUSULA TRANSITORIA) A partir del día de la Promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, contará con un plazo de treinta (30) días corridos para enviar la terna correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, a fin de que éste proceda de acuerdo a lo estipulado para la selección del Juez de Faltas Municipal.-

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”

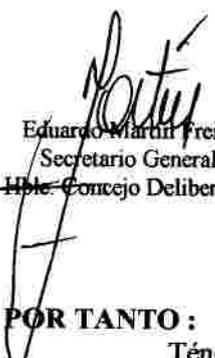
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

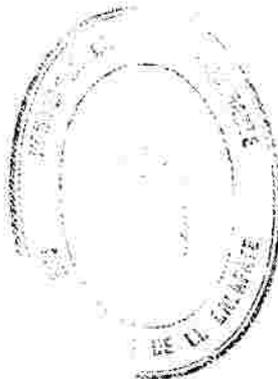
El Calafate - Olavarría 60 - Tel. 02902 491032

E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

ART. 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 3º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVASE.**


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante




Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 571/00. Dése a Boletín Municipal Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”